AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA CONTRATO
No. AMB-MIN-025-2025.

ACTA DE AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN N° 1

ENTIDAD:	AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA.
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA DEL CARIBE SIGLA SEDUCAR
VALOR:	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M.L. ($59.700.000)
SUPERVISOR:	MARÍA CRISTINA PEÑA BENEDETTI
PLAZO:	Hasta el 31 de diciembre de 2025
OBJETO:	*PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA GESTION DE EVENTOS A REALIZAR LA ENTIDAD*

El día trece (13) de enero de 2026, se reunieron por parte del **AMBQ**, **MARIA CAROLINA MORENO PERTUZ,** identificada con cédula de ciudadanía número 1.082.923.394, en su calidad de secretaria general, en uso de la delegación contenida en la Resolución Metropolitana No. 237-15 del 27 de octubre de 2015, actuando en nombre y representación del **ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA – AMB**, identificada con NIT. 800.055.568-1, **MARÍA CRISTINA PEÑA BENEDETTI** Jefe de la Oficina Administrativa del **AMB,** en su calidad de Supervisora del **Contrato No. AMB-MIN-025-2025**, y por el otro lado, **ADRIANA CRISTINA MARTINEZ VARGAS** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.143.141.894 en calidad de representante legal de **FUNDACIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA DEL CARIBE SIGLA SEDUCAR con el NIT No. 901.029.246 - 1**, y en su calidad de contratista, con el fin de suscribir la Ampliación de la Suspensión No. 1 del Contrato **No. AMB-MIN-025-2025**, previas las siguientes consideraciones:

1. El **Contrato No. AMB-MIN-025-2025** se suscribió el seis (06) de octubre de 2025.

2. Que el siete (07) de octubre de 2025, se dio inicio de ejecución al contrato.

3. Que el día 26 de diciembre de 2025, se recibió solitud de suspensión del contrato por parte de la **FUNDACIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA DEL CARIBE SIGLA SEDUCAR,** manifestando que, se han venido prestando los servicios de apoyo logístico desde el inicio de su ejecución; no obstante, durante las últimas dos semanas de la vigencia en curso, se ha evidenciado la necesidad de reprogramación de actividades a vincular en la ejecución contractual.

4. Que el día 29 de diciembre de 2025, se suscribió el Acta de Suspensión No. 1, por quince (15) días calendario

5. Que a la fecha no se han superado las condiciones que generaron la suspensión acordada, razón por la cual, las partes consideran viable la ampliación de la misma por un periodo de ocho (08) días calendario, hasta el veinte (20) de enero de 2026.

6. Que a la fecha no se encuentran superados los motivos que dieron origen a la suspensión del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, las partes:

ACUERDAN

Primero: Ampliar la suspensión del plazo para la ejecución del contrato No. AMB-MIN-025-2025 durante ocho (08) días calendario a partir del trece (13) de enero de 2025, por lo cual las partes

aceptan que la fecha de reinicio de la suspensión es el día veintiuno (21) de enero de 2026, con base en los argumentos expuestos y/o, hasta que cesen las causas que originaron la suspensión

Para constancia se firma por quienes intervienen, a los trece (13) días del mes de enero de 2026.

MARIA CAROLINA MORENO PERTUZ
Secretaria General
Área Metropolitana de Barranquilla - AMB

ADRIANA CRISTINA MARTINEZ VARGAS
Representante Legal
SEDUCAR

MARIA CRISTINA PEÑA BENEDETTI
Jefe Oficina Administrativa
Supervisor Contrato **No. AMB-MIN-025-2025**

Aprobó: María Cristina Peña Benedetti - Jefe Oficina Administrativa
Proyectó: Andrés Tatis Duarte – Asesor Jurídico externo AMB
César Augusto Rubiano Lopera – Asesor jurídico externo AMB